

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Contenido

- Reforma al artículo 15 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Convocatoria Pública para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Volumen XV, Publicación I
08 de enero del 2024





ÍNDICE:

Decreto por el que se expide la reforma al artículo 15 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....01

Convocatoria Pública para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....04

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 27 días del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.

El suscrito Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 47 fracciones I y V, 61, 63 y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 29, fracciones XVII y XXIII, y 212 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo PA/514/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre del año 2023; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

“Decreto por el que se reforma el artículo 15, del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 15, del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

**Sección II
De las Facultades del Comité Coordinador**

Artículo 15.- El Comité Coordinador tiene las siguientes facultades:

I.- Elaborar su programa de trabajo anual y presentar anualmente al Ayuntamiento un informe de lo realizado;

II.- a XVI.- (...)



XVII.- Desempeñar las funciones que la legislación en la materia de combate a la corrupción se le otorga a la Comisión Ejecutiva;

XVII Bis.- Presentar los acuerdos que por su naturaleza requieran la aprobación del Ayuntamiento, los cuales deberán de analizarse, discutirse y, en su caso, aprobarse por el Ayuntamiento; y

XVIII.- Las que determine la Ley General, la Ley Estatal y el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.”

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en compañía del Licenciado **JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



PRESIDENCIA

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*JLPP/crgt



CGGIIG/597/2023

Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental.

Asunto: Exención de Inscripción en la Agenda Regulatoria y de Análisis de Impacto Regulatorio.

Lic. Amor Isabel Pérez y Pérez
Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Presente.

Me es grato saludarle y, a su vez, le informo que, en relación con la solicitud de análisis de proyecto vía oficio **SR/AIPYP/64/2023**, de fecha 29 veintinueve de agosto del año 2023, que al caso refiere sobre el proyecto denominado: **“Decreto por el que se reforma el artículo 15, fracción I, del Reglamento del Sistema Municipal y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.”** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fr. III de la Ley General de Mejora Regulatoria; el artículo 69, párr. primero de La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y numerales 76, fr. III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Dirección de Mejora Regulatoria, dependencia que forma parte de esta Coordinación General a mi cargo, determina que dicho proyecto queda **EXENTO** de ser inscrito tanto en la Agenda Regulatoria, así como de su respectiva elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, sin menoscabo de la aprobación correspondiente por las autoridades competentes.

Sin otro particular, le agradezco la atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jal.; a 1º de septiembre de 2023.
“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco.”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
Héctor Guillermo Hernández Aguiar
Coordinador General de Gobierno Inteligente
e Innovación Gubernamental
**COORDINACIÓN GENERAL
DE GOBIERNO INTELIGENTE
E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL**

HGHA/tpa

c.c.p. Archivo.
c.c.p. Dirección de Mejora Regulatoria.

AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ

REGIDOR

Juan Cadena

A 1 SET 2023

10:21

RECIBIDO
Tlajomulco) es tuyo

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 28 veintiocho del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Con fundamento en los artículos 48, fracción VI, 35 y 67 Ter, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 220 Ter al 220 Octies del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y acorde a lo ordenado por el punto de acuerdo PA/522/2021-2024, tomado en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2023, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se convoca a la ciudadanía en general, a participar en el proceso para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

1.- El cargo a concurso es el de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el período restante de la administración pública municipal 2021 - 2024, misma que concluye el 30 de septiembre del año 2024.

2.- La participación en el proceso garantiza a la o el aspirante, la consideración de propuestas, en igualdad de condiciones con las y los demás participantes, bajo el proceso establecido en esta convocatoria, basada en la aptitud para ejercer el cargo que se concursa; por lo tanto, la propuesta de las y los candidatos que se postulen se efectuará considerando la trayectoria profesional de las personas interesadas, su preparación académica, la acreditación de cualificaciones para el cargo y la propuesta de plan de trabajo, de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.

3.- De entre las personas candidatas consideradas aptas, el Presidente Municipal Interino propondrá la terna de candidatas o candidatos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, quien a su vez la presentará ante el Ayuntamiento del Municipio, para que sea emitido el nombramiento correspondiente, el cual tendrá que ser aprobado por la mayoría calificada conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 Quáter Ley



del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo los siguientes:

- 1.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- 2.- Manifestar bajo protesta de decir verdad, ser persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir.
- 3.- Tener cuando menos 35 treinta y cinco años cumplidos al día de su designación.
- 4.- Contar con título profesional expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello y registrado ante autoridad competente, preferentemente, como licenciado en Contaduría Pública, Auditoría, Administración Pública, Abogado o carreras afines.
- 5.- Contar con cédula profesional expedida por autoridad competente.
- 6.- Tener al momento de su designación al menos 5 cinco años de experiencia profesional acreditada en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, y al menos 03 tres años de experiencia acreditada ocupando un cargo directivo en cualquier área mencionada.
- 7.- No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio.
- 8.- No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con alguna o algún servidor público de primer nivel de la administración municipal o paramunicipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en activo o que hubiere ocupado un cargo en la administración previa a aquella en que se designe o que tenga el parentesco señalado con algún servidor público del órgano fiscalizador a nivel estatal o federal.
- 9.- No haber desempeñado cargo de elección popular en los 3 tres años anteriores a su designación.
- 10.- No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político al momento de su designación, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a dicho acto jurídico.
- 11.- No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, delito doloso, u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;



12.- No ser o haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal o haber manejado las finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hasta por un periodo inmediato anterior; y

13.- Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.

TERCERA. REGISTRO DE ASPIRANTES Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

1.- Los aspirantes deberán presentar sus postulaciones dirigidas a la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las cuales serán entregados en la Oficialía de Partes del Municipio, sitio en calle Higuera no. 70, en el Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sobre cerrado cumpliendo con todos y cada uno de los documentos requisitados en las presentes bases.

2.- Las postulaciones se recibirán a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 12 de enero del año 2024 de 9:00 a las 15:00 horas.

3.- El expediente que contenga la propuesta incluirá los siguientes documentos impresos y escaneados en una memoria USB, en formato electrónico descargable (PDF):

I.- Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original y constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 tres meses de expedición, esto para acreditar los requisitos marcados con los números uno, tres y cinco.

II.- Solicitud de registro, en la que manifieste interés de participar en el proceso y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria (escrito libre), para acreditar el requisito número dos.

III.- Copia simple del título profesional y de la cédula profesional expedida por la autoridad competente, para acreditar el requisito número cuatro y cinco.

IV.- Copia simples de los documentos que demuestren tener experiencia acreditable en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, así como nombramientos de su cargo directivo en la entidad en que laboró, para acreditar el requisito número seis.

V.- Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus puntos siete al doce.



VI.- Copia de su identificación oficial vigente con fotografía.

VII.- Currículum vitae, de máximo dos cuartillas (letra arial 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Currículums en formatos diferentes NO serán aceptados. Copias de la evidencia documental del CV, serán adjuntadas en formato PDF de baja resolución, estrictamente un archivo por la totalidad de los documentos; identificando cada archivo con el nombre del documento que le corresponde.

VIII.- Exposición breve de la propuesta de trabajo de la persona aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra arial, tamaño 12, sin límite de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:

- Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.

IX.- Su declaración de no conflicto de intereses, como en declaración 3 de 3, debidamente requisitada y firmada.

X.- El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae, el cual servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

XI.- Carta de No Sanción Administrativa expedida por la Contraloría del Estado de Jalisco, la cual se puede obtener de manera digital a través del enlace siguiente: <https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion>

La Secretaría General del Ayuntamiento analizará y evaluará las postulaciones, para ello podrá solicitar a las y los aspirantes la documentación original, para corroborar la información contenida en sus postulaciones, así como solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por las personas aspirantes, así como los documentos originales presentados para su cotejo.

4.- La Secretaría General del Ayuntamiento recibirá las solicitudes en los términos presentados, verificando el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos. La falta de cualesquiera de ellos, será motivo de desechamiento.

5.- Concluido el plazo de recepción de las postulaciones, el Secretario General del Ayuntamiento levantará un acta de cierre y postulaciones, donde dará cuenta del número y nombre de expedientes recibidos, dando cuenta de aquellos desechados de manera fundada y motivada, así como aquellos que cumplan con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.



6.- Una vez levantada el acta de cierre, se deberán remitir los expedientes de las personas aspirantes cuyos expedientes cumplan con los requisitos de esta Convocatoria, al Presidente Municipal Interino, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes.

CUARTA. TERNA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

1.- El Presidente Municipal Interino deberá presentar una terna de candidatos para ocupar el puesto concursado al Ayuntamiento del Municipio, en los términos y plazos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- Si el Ayuntamiento del Municipio rechaza las propuestas, el Presidente Municipal Interino deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, el Presidente Municipal Interino expedirá inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente, para lo que resta el periodo constitucional del Gobierno Municipal 2021 - 2024.

3.- En el supuesto en el que se registren dos o un número menor de candidatos en el plazo que establezca la presente convocatoria, el Presidente Municipal Interino completará la misma, con personas que cumplan con los requisitos supra señalados en el cuerpo de la presente, de conformidad al segundo párrafo del artículo 220 Quinquies del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.- Toda vez que el nombramiento de la persona Titular de Órgano Interno de Control es una cuestión de orden público, no procede recurso alguno en contra de la presente convocatoria, el procedimiento que de ella emana y/o la resolución en la que obre la designación del Titular de Órgano Interno de Control, esto acorde al contenido del artículo 220 Sexies del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Atentamente,

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 28 de diciembre del año 2023.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del

Estado Libre y Soberano de Jalisco



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA

Licenciado Gerardo Rafael Trujillo Vega.

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
2021-2024**

GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
AMOR ISABEL PÉREZ Y PÉREZ
LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ
JOSÉ GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
ISMAEL ESPANTA TEJEDA
ANA MAYELA RODRÍGUEZ SORIA
JUAN CARLOS BUSTAMANTE BARRAGÁN
ADELA GARCÍA DE LA PAZ
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
SARA ALEJANDRA ESTRADA GALÁN
MARCELA MICHEL LÓPEZ
ADIN AVSHAI MENCHACA SIERRA
SILVIA RUIZ OLIVA
RICARDO MÁRQUEZ RIVAS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO

EDICIÓN

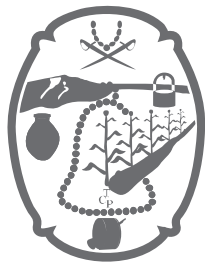
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA



Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco) es túyo